



Auditoría Superior del Estado
SINALOA

Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización
Superior de la Cuenta Pública

H. Congreso del Estado de Sinaloa



2025



H. Congreso del Estado de Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2025

Índice

	Página
Presentación	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría	5
III.- Criterios de Selección	5
IV.- Objetivo	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera	7
VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública	55
VIII.- Objetivos en Materia de Igualdad Entre Mujeres y Hombres	68
IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada	68
X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados	69
XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....	70
XII.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones	71
XIII.- Impacto de las Observaciones.....	71
XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría	72
XV.- Dictamen	72
XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe	74



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63 y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **H. Congreso del Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Poder Legislativo del Estado de Sinaloa Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2025 (Pesos)					
	2025	2024		2025	2024
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	224,440,497.00	193,130,463.00	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	26,528,597.00	16,237,876.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	18,748,905.00	1,801,864.00	Total de Pasivos Circulantes	\$26,528,597.00	\$16,237,876.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	11,355,491.00	4,320,917.00			
Total de Activos Circulantes	\$254,544,893.00	\$199,253,244.00	Pasivo No Circulante		
			Documentos por Pagar a Largo Plazo	223,825.00	0.00
Activo No Circulante			Provisiones a Largo Plazo	52,440,288.00	49,125,765.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	679,814,103.00	660,526,873.00	Total de Pasivos No Circulantes	\$52,664,113.00	\$49,125,765.00
Bienes Muebles	163,802,666.00	151,409,180.00			
Activos Intangibles	12,903,292.00	12,903,292.00	Total del Pasivo	\$79,192,710.00	\$65,363,641.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(187,325,348.00)	(160,473,289.00)			
Activos Diferidos	411,666.00	411,666.00	Hacienda Pública/Patrimonio		
Total de Activos No Circulantes	\$669,606,380.00	\$664,777,722.00	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
			Donaciones de Capital	329,000.00	329,000.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	46,241,886.00	54,111,651.00
			Resultados de Ejercicios Anteriores	439,355,184.00	385,243,532.00
			Revalúos	358,291,597.00	358,291,597.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	740,896.00	691,544.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$844,958,563.00	\$798,667,325.00
Total del Activo	\$924,151,272.00	\$864,030,966.00	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$924,151,272.00	\$864,030,966.00

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.



Estado de Actividades

Poder Legislativo del Estado de Sinaloa Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 (Pesos)		
	2025	2024
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de la Gestión		
Productos	464,388.00	81,290.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	64,225,933.00	67,320,613.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	587,382,889.00	579,791,525.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$652,073,210.00	\$647,193,428.00
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	449,217,804.00	421,684,168.00
Materiales y Suministros	27,350,412.00	26,843,974.00
Servicios Generales	91,368,600.00	109,238,140.00
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Ayudas Sociales	9,500,471.00	8,174,613.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	28,394,038.00	27,140,882.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$605,831,324.00	\$593,081,777.00
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$46,241,886.00	\$54,111,651.00

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: AFI-001/2026.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del H. Congreso del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Irrefutables:

Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades a las que se les aprobó un presupuesto de egresos mayor o igual a 20 millones de pesos.

Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que ejecuten obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Licitación pública: Las entidades que realizaron convocatoria de Licitación Pública para la adquisición y/o contratación de bienes y servicios.

IV.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del H. Congreso del Estado de Sinaloa, del ejercicio fiscal 2025, a fin de verificar los estados financieros, ingresos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	224,440,496.90	224,440,496.90	100.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	21,117.66	21,117.66	100.00
1240	Bienes Muebles	1,571,457.23	1,571,457.23	100.00
1261	Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	11,027,191.08	11,027,191.08	100.00
1263	Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	16,020,309.31	16,020,309.31	100.00
1265	Amortización Acumulada de Activos Intangibles	1,007,111.07	1,007,111.07	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	2,793,264.84	2,786,833.74	99.77
2117	Retenciones y Contribuciones Por Pagar a Corto Plazo	85,186,769.88	85,186,769.88	100.00
3220	Resultados de Ejercicios Anteriores	54,111,651.43	54,111,651.43	100.00
3252	Cambios por Errores Contables	49,351.95	49,351.95	100.00
Totales		\$396,228,721.35	\$396,222,290.25	99.99%

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
5	Productos	464,387.86	464,387.86	100.00
7	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	64,225,933.43	64,225,933.43	100.00
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	587,382,889.00	587,382,889.00	100.00
Totales		\$652,073,210.29	\$652,073,210.29	100.00%

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	268,987,357.99	268,987,357.99	100.00
2000	Materiales y Suministros	25,716,352.78	16,831,323.92	65.45
3000	Servicios Generales	80,174,383.71	37,254,243.83	46.47
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,500,470.79	3,440,000.07	36.21
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	13,964,943.67	12,281,358.69	87.94
6000	Inversión Pública	19,287,230.10	19,287,230.10	100.00
Totales		\$417,630,739.04	\$358,081,514.60	85.74%



VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 01 Con Observación

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del H. Congreso del Estado de Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de la operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que la dependencia mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno, determinando fortalezas y debilidades, las cuales se detallan a continuación:

Fortalezas
1) Cuenta con Lineamientos para la Asignación y Comprobación de Viáticos y Pasajes a los Diputados y Servidores Públicos del H. Congreso del Estado de Sinaloa y de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.
2) En actas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa de fecha 29 de enero de 2025, se fijaron los montos para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
3) Los funcionarios que manejan recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2025, se encontraban afianzados.
4) Cuenta con Reglas de Operación para la comprobación del gasto de recursos entregados por los conceptos de apoyos a Grupos Parlamentarios, Coordinadores de Grupos Parlamentarios, Integrantes de la Junta de Coordinación Política y Mesa Directiva, a los Diputados y Diputadas de la Sexagésima Cuarta y Sexagésima Quinta Legislatura del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, autorizadas por los integrantes de la Junta de Coordinación Política, a partir del 01 de octubre de 2021 y 10 de octubre de 2024, respectivamente, así como el Acuerdo que adiciona dichas Reglas de Operación de fecha 21 de julio de 2022.
5) Cuenta con Reglas de Operación para la comprobación del gasto de recursos entregados por los conceptos de apoyos de Fondo de Gestión Social y Hospedaje, Alimentación y Transportación, a los Diputados y Diputadas de la Sexagésima Cuarta y Sexagésima Quinta Legislatura del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, autorizadas por los integrantes de la Junta de Coordinación Política de dicha Legislatura, a partir del 01 de octubre de 2021 y 10 de octubre de 2024.
Debilidades
1) No cuenta con un Reglamento Interior, en el cual se regule la estructura, organización, funcionamiento y atribuciones de cada una de las unidades administrativas que lo integran.
2) No cuenta con Lineamientos que regulen el proceso de la provisión de la Reserva de Bonos de Pensión de los trabajadores, mismos que garanticen el cumplimiento normativo de los registros contables y obligaciones legales.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-PL-AFI0012026-2025-RE-01-01 Recomendación

Para que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de que garantice el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la evaluación y mejora continua.



Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2025, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Sin Observación

Se verificó el sitio web <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx>, en el cual los entes publican la información financiera de conformidad con las disposiciones de Disciplina Financiera y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando que durante el ejercicio fiscal 2025, el H. Congreso del Estado de Sinaloa cumplió con la obligación de publicar los formatos a que se hace referencia en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 51, 58, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus reformas modificatorias.

Resultado Núm. 03 Sin Observación

El H. Congreso del Estado de Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que, durante el ejercicio fiscal 2025, generó un Balance Presupuestario Sostenible bajo el momento contable devengado, por importe de \$95,742,676.90, con lo que acredita que durante el ejercicio fiscal 2025, contó con fuente de financiamiento para cubrir los gastos generados durante el ejercicio. A continuación, se detalla:

Balance Presupuestario Sostenible	
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025	
Devengado	
Concepto	Total
Ingresos Totales (A)	652,073,210.29
Egresos Presupuestarios (B)	610,689,460.09
Remanentes de Ejercicios Anteriores (C)	54,358,926.70
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	\$95,742,676.90



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción II y 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 segundo párrafo y 14 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus reformas modificatorias.

Estado Presupuestal

Resultado Núm. 04 Sin Observación

Se constató que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, cuenta con un Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2025; asimismo, se verificó que su Presupuesto de Ingresos es coincidente con lo señalado en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 25 de diciembre de 2024. A continuación, se detalla:

Capítulo del Gasto	Concepto	Egresos					Subejercicio/ Sobreejercicio
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		(1)	(2)	3= (1+2)	(4)	(5)	
1000	Servicios Personales	452,608,643.00	0.00	452,608,643.00	449,217,804.00	446,954,614.00	3,390,839.00
2000	Materiales y Suministros	25,569,000.00	10,057,070.00	35,626,070.00	27,350,412.00	27,343,981.00	8,275,658.00
3000	Servicios Generales	91,205,246.00	104,329,756.00	195,535,002.00	91,368,600.00	87,902,372.00	104,166,402.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,600,000.00	0.00	9,600,000.00	9,500,471.00	9,500,471.00	99,529.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	8,400,000.00	15,576,779.00	23,976,779.00	13,964,944.00	12,393,129.00	10,011,835.00
6000	Inversión Pública	0.00	55,640,221.00	55,640,221.00	19,287,230.00	19,287,230.00	36,352,991.00
9000	Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		\$587,382,889.00	\$185,603,826.00	\$772,986,715.00	\$610,689,461.00	\$603,381,797.00	\$162,297,254.00

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 6, 21, 41, 42 fracción XI, 56, 90 y

94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 25 de diciembre de 2024; 6, 7 último párrafo, 27, 30 fracción III y último párrafo, 31, 33, 34, 35, 36, 55, 59 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Resultado Núm. 05 Con Observación

Al verificar la evidencia de la implementación con que cuenta el H. Congreso del Estado de Sinaloa, en relación a la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, mediante oficio número CES/SG/I-1645/2026 de fecha 28 de enero de 2026, éste proporcionó información relativa a los avances de ejecución del Programa Presupuestario “Fortalecimiento del H. Congreso del Estado”, elaborado con la metodología del marco lógico, el cual se encuentra integrado por reportes de la implementación de programas presupuestarios, reportes de metas por indicadores y Monitoreo-Seguimiento al Cumplimiento de Metas Programadas con base en los Indicadores de Desempeño (estratégicos y de gestión); sin embargo, se observa que no proporcionó el Programa Anual de Evaluación; asimismo, no se publicó en la página <https://www.congresosinaloa.gob.mx/transparencia/pbr-sed/>.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI, 54, 61 fracción II, inciso c), segundo párrafo y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 28, 29, 33 último párrafo, 50, 89 y 91 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-PL-AFI0012026-2025-PR-05-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 06 Sin Observación

Se verificó que en el H. Congreso del Estado de Sinaloa, conforme a sus facultades realiza acciones promoviendo en su actividad legislativa la igualdad de condiciones entre mujeres y hombres tanto en la integración de la asamblea legislativa como en la estructura organizacional; asimismo, se constató que existe igualdad de condiciones en partidas que corresponden al presupuesto como son servicios personales, capacitaciones y participación en las diferentes actividades parlamentarias del Congreso; de igual manera, cuenta con una participación equilibrada de hombres y mujeres en los puestos de mandos medios y superiores, y con las iniciativas de la denominada Agenda Púrpura 64, se tiene como objetivo legislar desde un enfoque que genere condiciones jurídicas que deberán propiciarle al Estado, circunstancias y herramientas legales en el combate a la violencia contra la mujer y la paridad de género.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 1, 41 segundo párrafo y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A, fracción IX, 4 Bis B, fracción VIII, 33 tercer párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracciones IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2, 14 y 16 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa; 93, 97 y 98 segundo párrafo de la Ley Orgánica del H. Congreso del Estado de Sinaloa.

Análisis de los Estados Financieros**Resultado Núm. 07 Sin Observación**

Se verificó que los Estados Financieros proporcionados por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, se encuentran firmados por los funcionarios responsables; asimismo, se constató que el resultado del ejercicio reflejado en el Estado de Actividades es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 08 Sin Observación

Se constató que los saldos presentados en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025 y en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, son coincidentes con los saldos presentados en la Balanza de Comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 y que éstos a su vez corresponden con los reflejados en los auxiliares del mismo periodo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 09 Sin Observación

Se constató que el ingreso y egreso reflejado en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, es coincidente con el señalado en el Estado Analítico del Ingreso y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y que las diferencias, corresponden a los egresos contables no presupuestarios, así como a los egresos presupuestarios no contables. A continuación, se detallan:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingresos				
Productos	\$464,388.00	\$464,388.00	\$0.00	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	64,225,933.00	64,225,933.00	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	587,382,889.00	587,382,889.00	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	\$449,217,804.00	\$0.00	\$449,217,804.00	\$0.00
Materiales y Suministros	27,350,412.00	0.00	27,350,412.00	0.00
Servicios Generales	91,368,600.00	0.00	91,368,600.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,500,471.00	0.00	9,500,471.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 1)	0.00	0.00	13,964,944.00	0.00
Inversión Pública 1)	0.00	0.00	19,287,230.00	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones 2)	28,394,038.00	0.00	0.00	0.00

1) Egresos Presupuestarios No Contables

2) Gastos Contables No Presupuestarios

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 10 Sin Observación

Se realizaron comparativos entre los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2025 presentados en el Tomo IV de la Cuenta Pública del Poder Legislativo, a efecto de comprobar que las cifras sean coincidentes entre ellos, verificando lo siguiente:

1. Se verificó que el importe reflejado en el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) de los ejercicios fiscales 2025 y 2024 contenidos en el Estado de Actividades, es coincidente con los importes reflejados en el Estado de Situación Financiera.
2. Se verificó que los importes reflejados en los rubros del Activo como Origen o Aplicación contenidos en el Estado de Cambios en la Situación Financiera, coinciden con los importes reflejados en el Estado Analítico del Activo en los rubros del Activo en la Variación del Periodo.
3. Se constató que el importe de la variación presentada como Resultado de Ejercicios Anteriores de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio, contenido en el Estado de Variación en la Hacienda Pública, coincide con el importe reflejado en el Estado de Cambios en la Situación Financiera como Origen en Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores.
4. Se verificó que los importes reflejados en los rubros del Activo, el saldo final y saldo inicial, contenidos en el Estado Analítico del Activo, coinciden con los importes reflejados en el Estado de Situación Financiera en los rubros del Activo de los ejercicios fiscales 2025 y 2024, respectivamente.
5. Se constató que los saldos del total de Deuda Pública y Otros Pasivos en las columnas Saldo Inicial del Periodo y Saldo Final del Periodo, contenidos en el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, coinciden con el importe reflejado en el Total del Pasivo de los ejercicios fiscales 2024 y 2025 del Estado de Situación Financiera.
6. Se verificó que los importes totales reflejados como Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2024 y de Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2025, contenidos en el Estado de Variación en la Hacienda Pública, coinciden con los importes reflejados en el Estado de Situación Financiera como total Hacienda Pública/Patrimonio en los ejercicios fiscales 2024 y 2025.



7. Se verificó que el importe reflejado como Efectivo y Equivalentes al inicio del ejercicio fiscal 2025, contenido en el Estado de Flujo de Efectivo, coincide con el importe reflejado en el Estado de Situación Financiera como Efectivo y Equivalentes del ejercicio fiscal 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 19 fracciones V y VI, 21, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consolidación de la Información Financiera”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Fuente de Pago de Pasivos

En el H. Congreso del Estado de Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2025, por un importe de \$26,528,596.25, y al comparar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 11 Sin Observación

Al verificar que los pasivos registrados al 31 de diciembre de 2025 cuenten con fuente de pago suficiente para cubrirlos, se comprobó que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los mencionados pasivos, existiendo suficiencia de recursos financieros de activo circulante de libre uso para cubrirlos. A continuación, se detallan:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	201,989,413.04	0.00
2. Pasivos de Corto Plazo	26,528,596.25	0.00
3. Pasivos sin Fuente de Pago (2-1) *	\$0.00	\$0.00

*Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Concepto	Saldo al 31/12/2025	
	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final		
1112 Bancos/Tesorería	171,885,017.30	0.00
1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	18,722,002.72	0.00
1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	26,902.32	0.00
1134 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	11,355,490.70	0.00
Total de Disponibilidad Financiera	\$201,989,413.04	\$0.00
Pasivos de Corto Plazo		
2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	4,504,509.23	0.00



Concepto	Saldo al 31/12/2025	
	No Etiquetado	Etiquetado
2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo	2,793,264.84	0.00
2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	19,042,969.18	0.00
2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	187,853.00	0.00
Total de Pasivos a Corto Plazo	\$26,528,596.25	\$0.00

*Nota: De la cuenta 1112 Bancos/Tesorería no se consideró un importe de \$52,555,479.60 por corresponder a la provisión de Reserva de Bonos de Pensión, el cual es manejado en cuentas bancarias exclusivas de inversión; por lo que no representa una disponibilidad real.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I y V, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2025, asciende a la cantidad de \$224,440,496.90, las cuales se fiscalizaron al 100.00%. A continuación, se detallan:

Codificación	Banco	Cuenta Bancaria	Destino de la Cuenta	Saldo Según Libros al 31/12/2025
1112 2 000003	Banorte, S.A.	1022484443	Reserva de Bonos de Pensión Congreso	44,557,917.61
1112 2 000006	Banorte, S.A.	1146325611	Inspección y Vigilancia Congreso	9,054.41
1112 2 000007	Banorte, S.A.	1159992787	Inspección y Vigilancia Congreso	275,846.88
1112 3 000003	BBVA México, S.A.	0111724398	Inspección y Vigilancia ASE	5,442.05
1112 3 000005	BBVA México, S.A.	0112697211	Cuenta Bancomer/ Tarjetas Empresariales	150,011.93
1112 3 000006	BBVA México, S.A.	0113176746	Inspección y Vigilancia ASE	5,918.02
1112 3 000009	BBVA México, S.A.	0114661362	Inspección y Vigilancia ASE	6,549.93
1112 3 000012	BBVA México, S.A.	0116078222	Cuenta Bancomer Cong/ASE municipios	0.34
1112 3 000013	BBVA México, S.A.	0116250955	Cuenta Bancomer ASE	45,928.97
1112 3 000014	BBVA México, S.A.	0116005403	Cuenta Bancomer ASE/paramunicipales	52,555,687.52
1112 3 000015	BBVA México, S.A.	0117301340	Cuenta Bancomer Nómina Congreso	64,152.05
1112 3 000016	BBVA México, S.A.	0118079285	Cuenta Bancomer Congreso	292,008.03
1112 3 000017	BBVA México, S.A.	0118079919	Cuenta Bancomer ASE	13,216.99
1112 3 000018	BBVA México, S.A.	0118079048	Cuenta Bancomer ASE 3% 2022	141,769.84
1112 3 000019	BBVA México, S.A.	0118475784	Cuenta Bancomer Congreso Juntas de Agua Potable	0.18
1112 3 000020	BBVA México, S.A.	0118471819	Cuenta Bancomer ASE/Juntas de Agua Potable	10,268,970.29
1112 3 000022	BBVA México, S.A.	0118492638	Cuenta Bancomer ASE/paramunicipales	1,831,743.44
1112 3 000023	BBVA México, S.A.	0119759069	Cuenta Bancomer Congreso 3%	0.00
1112 3 000024	BBVA México, S.A.	0119797432	Cuenta Bancomer ASE	48,223.33



Codificación	Banco	Cuenta Bancaria	Destino de la Cuenta	Saldo Según Libros al 31/12/2025
1112 3 000025	BBVA México, S.A.	0119758860	Cuenta Bancomer Congreso 3%	5,089,476.60
1112 3 000026	BBVA México, S.A.	0119800964	Cuenta Bancomer ASE 3%	3,759,594.55
1112 3 000027	BBVA México, S.A.	0122273357	Egresos Congreso 2024	13,522,207.64
1112 3 000028	BBVA México, S.A.	0122273462	Egresos Congreso 3% 2024	2,649,782.25
1112 3 000029	BBVA México, S.A.	0122275066	Egresos ASE 2024	835,756.32
1112 3 000030	BBVA México, S.A.	0122275074	Egresos ASE 3% 2024	26,283,955.79
1112 3 000031	BBVA México, S.A.	0123602753	Egresos (Cong. 3% Paramunicipales 2024)	2,458.60
1112 3 000032	BBVA México, S.A.	0124367936	Egresos Congreso 2025	21,535,267.63
1112 3 000033	BBVA México, S.A.	0124367979	Egresos Congreso 3% 2025	3,244,970.69
1112 3 000034	BBVA México, S.A.	0124369939	Egresos Bancomer ASE 2025	16,266,783.08
1112 3 000035	BBVA México, S.A.	0124370007	Cuenta Bancomer ASE 3% 2025	12,980,235.40
1112 4 000001	Banregio, S.A.	111020760016	Reserva de Bonos de Pensión ASE	7,997,561.99
1112 4 000002	Banregio, S.A.	111965990018	Ejercicios Anteriores	4.55
Total				\$224,440,496.90

Del análisis del saldo conformado por las cuentas bancarias del H. Congreso del Estado de Sinaloa y la Auditoría Superior del Estado, se verificó la coincidencia de saldos y registros contables a efecto de comprobar la veracidad de los mismos, además que los funcionarios del H. Congreso del Estado de Sinaloa que manejaron recursos públicos, estuvieran caucionados mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras, que se cuente con conciliaciones bancarias firmadas por los responsables, que no se hayan presentado saldos contrarios a su naturaleza en las cuentas bancarias, así como el registro de las comisiones bancarias por el uso de las cuentas bancarias, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 12 Sin Observación

El H. Congreso del Estado de Sinaloa, proporcionó oficio número CES/SG/I-1595/2026 de fecha 21 de enero de 2026, mediante el cual manifiesta que todas las operaciones bancarias realizadas se encuentran contabilizadas y registradas sin reserva, lo cual se constató al realizar el análisis de los registros contables; asimismo, el H. Congreso del Estado de Sinaloa proporcionó documentación que muestra el registro de firmas autorizadas para librar cheques de cuentas bancarias operadas en el ejercicio fiscal 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 51 primer párrafo, 55, 92 y 94 fracción XX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados

Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 13 Sin Observación

Al verificar que el personal del H. Congreso del Estado de Sinaloa, responsable del manejo de los recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2025, se encontraran afianzados, se constató que contaron con fianzas expedidas por instituciones afianzadoras a nombre de los servidores públicos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracción II y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 14 Sin Observación

Del análisis realizado a las conciliaciones bancarias, correspondientes a las cuentas bancarias que manejó el H. Congreso del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, se constató que éstas se encuentran firmadas por las personas responsables de elaborarlas, revisarlas y autorizarlas, que los saldos de las conciliaciones son coincidentes con los registros contables y que no existen partidas en conciliación con demasiada antigüedad.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 92 y 94 fracción XX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Sustancia Económica”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

Al analizar la integración del saldo de la cuenta contable 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2025, se seleccionó un importe de \$21,117.66, el cual fue fiscalizado al 100.00%, verificando su correcta comprobación, antigüedad y cancelación, comprobando el origen de los adeudos, antigüedad y recuperación de su saldo, que cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos se hayan acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa, obteniendo el siguiente resultado:



Resultado Núm. 15 Con Observación Solventada

Al analizar las subcuentas de la cuenta contable 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se observa que existen 5 deudores que al 31 de diciembre de 2025, presentaron un saldo pendiente de comprobar y/o recuperar por importe total de \$21,117.66. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable	Saldo al 31/12/2025
1123 1 000001 000005 000057	3,200.00
1123 1 000007 000001 000014	3,322.70
1123 1 000007 000001 000031	9,052.97
1123 1 000007 000002 000021	4,119.57
1123 1 000007 000002 000024	1,422.42
Total	\$21,117.66

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 58 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, proporcionó pólizas de diario número D0000063, D0000061, D0000085, D0000011 y D0000012, todas del mes de enero de 2026, correspondiente a registros contables por concepto de reembolso y comprobación de apoyo de hospedaje y alimentación, fondo de gestión social y apoyo a coordinadores de los grupos parlamentarios por importe total de \$21,117.66, a las cuales se adjunta ficha de depósito, realizado a las cuentas bancarias de BBVA México, S.A., número 0124367936 y 0122273357, a nombre del H. Congreso del Estado de Sinaloa; por lo anterior, la observación se solventa.

1240 Bienes Muebles

De la cuenta 1240 Bienes Muebles se seleccionó para revisión bajas de bienes muebles por importe de \$1,571,457.23, las cuales fueron fiscalizadas al 100.00%; asimismo, se verificó el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 16 Sin Observación

Al verificar que los bienes adquiridos durante el ejercicio fiscal 2025, seleccionados por importe de \$11,912,776.91, registrados en las cuentas contables “1241 Mobiliario y Equipo de Administración”, “1242 Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo”, “1244 Vehículos y Equipo de Transporte” y en la cuenta “1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas”, se constató que éstos se encuentran incluidos en el listado de bienes, que dicho listado cuenta con código, descripción del bien y valor en libros, características y requisitos establecidos en el Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 27, 33, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones XX, XXIII y XXVIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; y en el Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 17 Sin Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2025, el H. Congreso del Estado de Sinaloa llevó a cabo el levantamiento físico del inventario de los Bienes Muebles e Inmuebles con base en las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 27, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones XX, XXIII y XXVIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se Reforman las Reglas del Registro y Valuación del Patrimonio; y el Acuerdo por el que se determina la Norma que establece la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 18 Sin Observación

Al verificar las altas de bienes muebles seleccionadas, realizadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2025, se constató que el alta en el inventario se realizó dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de adquisición y/o recepción del bien, establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 22, 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42, 55 primer párrafo y 94 fracciones III, VI, VIII, XX y XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 19 Sin Observación

Se verificó selectivamente que las bajas de bienes muebles realizadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2025, por importe de \$1,571,457.23, por concepto de terminación de vida útil y extravío, cuentan con el soporte documental, que se realizó su registro contable, y que los oficios de autorización de las bajas se encuentran debidamente elaborados y formalizados.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 18, 19 fracción II, 28, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; y lo señalado en la Regla 6 del Registro y Valoración del Activo del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



1261 Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles, 1263 Depreciación Acumulada de Bienes Muebles y 1265 Amortización Acumulada de Activos Intangibles

Resultado Núm. 20 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2025, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, realizó los registros contables por concepto de Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles por importe de \$11,027,191.08, Depreciación Acumulada de Bienes Muebles por importe de \$16,020,309.31, así como de la Amortización Acumulada de Activos Intangibles por importe de \$1,007,111.07, los cuales fueron fiscalizados al 100.00%.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 50, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio; y en el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2025, asciende a la cantidad de \$2,793,264.84, del cual se fiscalizó un importe de \$2,786,833.74, que representa el 99.77% de la misma. A continuación, se detalla su integración:

Codificación Contable	Saldo al 31/12/2025
2112 1 000030	324,479.00
2112 1 000908	130,035.57
2112 1 001070	118,822.28
2112 1 001320	926,494.88
2112 1 001489	857,296.96
2112 1 002107	50,490.00
2112 1 002221	379,215.05
Total	\$2,786,833.74

De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 21 Con Observación Solventada

Del análisis realizado a las subcuentas seleccionadas de la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo, se integró la documentación comprobatoria pendiente de pago que ampara los saldos de los proveedores al 31 de diciembre de 2025, constatando que la misma se encuentra sustentada con los pagos posteriores a la fecha de los mismos y que ésta es coincidente al pasivo contraído con dichos proveedores, comprobando su correcto registro y confirmando que se encontrara expedida a favor del H. Congreso del Estado de Sinaloa; sin embargo, se observa que el proveedor con la codificación 2112 1 001320 continúa registrando un saldo pendiente de pago a la fecha de la presente revisión.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7, 16, 17, 18, 19 fracción II, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 50, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, proporcionó póliza de egreso número EA0003647 de fecha 29 de mayo de 2026, acompañada de la transferencia de pago y soporte documental, con lo que se acredita el pago al proveedor; por lo anterior, la observación se solventa.

2117 Retenciones y Contribuciones Por Pagar a Corto Plazo

Durante el ejercicio fiscal 2025, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, registró movimientos de abono en la cuenta contable 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, seleccionando para su revisión un importe total de \$85,186,769.88, el cual fue fiscalizado al 100.00%, verificando los pagos, su correcta aplicación y registros contables. A continuación, se detallan las subcuentas analizadas:



Cuenta Contable		Saldo al 01/01/2025	Movimientos		Saldo al 31/12/2025
Código	Concepto		Cargo	Abono	
2117 1 000001	ISR Honorarios Asimilables	1,244,444.00	8,969,057.00	10,579,828.00	2,855,215.00
2117 2 000001	ISR Honorarios Asimilables	1,052,906.00	2,925,237.00	2,793,107.00	920,776.00
Suma ISR Retenciones por Asimilados a Salarios		2,297,350.00	11,894,294.00	13,372,935.00	3,775,991.00
2117 1 000002	10% ISR S/Honorarios Profesionales	10,204.00	212,896.00	251,452.00	48,760.00
2117 1 000024	Retención 10% Honorarios Profesionales Diputados	21,927.00	91,943.00	88,492.00	18,476.00
2117 1 000025	Régimen Simplificado de Confianza	10,074.00	75,528.00	89,796.75	24,342.75
2117 1 000032	Régimen Simplificado de Confianza Diputados	1,382.00	13,123.00	13,676.00	1,935.00
2117 2 000007	Régimen Simplificado de Confianza ASE	20,239.00	48,522.00	34,380.00	6,097.00
2117 5 000001	Régimen Simplificado de Confianza 1.25 (Viáticos 3% ASE)	361.00	17,019.00	16,665.00	7.00
2117 5 000004	Régimen Simplificado de Confianza 1.25 (Proveedores 3% ASE)	0.00	3,774.00	5,177.00	1,403.00
Suma ISR Retenciones por Servicios Profesionales / Régimen Simplificado de Confianza		64,187.00	462,805.00	499,638.75	101,020.75
2117 1 000005	Impuesto Sobre la Renta	10,523,960.00	50,439,498.00	53,639,700.00	13,724,162.00
Suma ISR Retenciones por Salarios		10,523,960.00	50,439,498.00	53,639,700.00	13,724,162.00
2117 1 000028	Retención 10% Arrendamiento de Locales Diputados	1,444.00	22,579.00	23,329.00	2,194.00
2117 1 000034	10% ISR Arrendamiento de Locales (Congreso)	0.00	20,811.00	23,784.00	2,973.00
2117-2-000005	10% ISR/Arrendamiento de Locales (ASE)	10,316.00	127,033.00	127,321.00	10,604.00
Suma Retenciones por Arrendamiento de Inmuebles		11,760.00	170,423.00	174,434.00	15,771.00
Total Impuesto sobre la Renta		12,897,257.00	62,967,020.00	67,686,707.75	17,616,944.75
2117 1 000006	Cuota IPES	0.00	13,033,778.00	14,225,464.75	1,191,686.75
Total Cuota IPES		0.00	13,033,778.00	14,225,464.75	1,191,686.75
2117 1 000007	Cuota ISSSTE	0.00	2,267,227.42	2,473,389.28	206,161.86
2117 1 000031	Cuotas ISSSTE Honorarios Asimilables	0.00	128,951.97	143,881.71	14,929.74
2117 2 000006	Cuotas ISSSTE Honorarios Asimilables (ASE)	0.00	146,223.63	158,518.71	12,295.08
Total Cuota ISSSTE		0.00	2,542,403.02	2,775,789.70	233,386.68
2117 5 000003	3% Verificación, Inspección, Fiscalización y Const.	407,197.73	906,005.41	498,807.68	0.00
Total Retención 3% Inspección y Vigilancia		407,197.73	906,005.41	498,807.68	0.00
Totales		\$13,304,454.73	\$79,449,206.43	\$85,186,769.88	\$19,042,018.18

Del análisis a las cuentas detalladas, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 22 Sin Observación

Se constató que las retenciones del Impuesto sobre la Renta por Asimilados a Salarios realizadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, afectadas a las cuentas contables 2117 1 000001 ISR/Honorarios Asimilables y 2117 2 000001 ISR/Honorarios Asimilables, por importe de \$13,372,935.00 fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción IV y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 30 último párrafo, 50

primer párrafo, 52, 92 primer y tercer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 23 Sin Observación

Se verificó que las retenciones realizadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, correspondiente a retenciones del Impuesto sobre la Renta, por Servicios Profesionales / Régimen Simplificado de Confianza, registradas en auxiliares en las cuentas contables 2117 1 000002 10% ISR S/Honorarios Profesionales, 2117 1 00024 Retención 10% Honorarios Profesionales Diputados, 2117 1 000025 Régimen Simplificado de Confianza, 2117 1 000032 Régimen Simplificado de Confianza Diputados, 2117 2 000007 Régimen Simplificado de Confianza ASE, 2117 5 000001 Régimen Simplificado de Confianza 1.25 (Viáticos 3% ASE) y 2117 5 000004 Régimen Simplificado de Confianza 1.25 (Proveedores 3% ASE), por importe de \$499,638.75, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 100 y 106 primer, penúltimo y último párrafo, 113-E y 113-J de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 50 primer párrafo, 52, 92 primer y tercer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 24 Sin Observación

Se verificó que las retenciones del Impuesto sobre la Renta por Salarios registradas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, afectadas a la cuenta contable 2117 1 000005 Impuesto sobre la Renta, por importe de \$53,639,700.00, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 30 último párrafo, 50 primer párrafo, 52, 92 primer y tercer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 25 Sin Observación

Se verificó que las retenciones del Impuesto sobre la Renta por concepto de Arrendamiento de Inmuebles, registradas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, afectadas a la cuenta contable 2117 1 000028 Retención 10% Arrendamiento de Locales Diputados, 2117 1 000034 10% ISR Arrendamiento de Locales (Congreso) y 2117-2-000005 10% ISR/Arrendamiento de Locales (ASE), por importe de \$174,434.00, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 114 fracción I y 116 primer, penúltimo y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 50 primer párrafo, 52, 92 primer y tercer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 26 Sin Observación

Se verificó que las retenciones realizadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, correspondiente a las retenciones quincenales realizadas a los trabajadores por concepto de pensiones, registradas en auxiliares en la cuenta contable 2117 1 000006 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo - Cuota IPES, por importe de \$14,225,464.75, fueron enteradas al Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa en tiempo y forma.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la Ley de Pensiones para el Estado de Sinaloa; 1, 5, 7, 50 primer párrafo, 52, 92 tercer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 27 Sin Observación

Se verificó que las retenciones realizadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, correspondiente a las retenciones quincenales realizadas a los trabajadores por concepto de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), registradas en la cuenta contable 2117 1 000007 Cuota ISSSTE, 2117 1 000031 Cuotas ISSSTE Honorarios Asimilables y 2117 2 000006 Cuotas ISSSTE Honorarios Asimilables (ASE), por importe de \$2,775,789.70, fueron enteradas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en tiempo y forma.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 1, 5 segundo y tercer párrafo, 7, 50 primer párrafo, 52, 92 tercer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 28 Sin Observación

Se verificó que las retenciones realizadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, por concepto de 3% Inspección y Vigilancia, registradas en la cuenta contable 2117 5 000003 3% Verificación, Inspección, Fiscalización y Control, por importe de \$498,807.68, fueron enteradas a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa en tiempo y forma.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 52, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Hacienda Pública / Patrimonio

Durante el ejercicio fiscal 2025 la Hacienda Pública / Patrimonio, reflejó diversos movimientos de los cuales se seleccionó un monto de \$54,161,003.38, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobando que las pólizas de diario cuenten con la documentación soporte que amparan dichos movimientos. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Importe		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
3220	Resultados de Ejercicios Anteriores	54,111,651.43	54,111,651.43	100.00
3252	Cambios por Errores Contables	49,351.95	49,351.95	100.00
Totales		\$54,161,003.38	\$54,161,003.38	100.00%

Del análisis a los movimientos que reflejan las cuentas anteriormente detalladas, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 29 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, reflejó movimientos de abono por importe de \$54,111,651.43, en la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que el registro contable efectuado corresponde a traspaso de la cuenta 3210 Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 19, 25, 27, 31, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 92 y 94 fracción XX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 30 Sin Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2025, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, registró abonos en la cuenta 3250 Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores por importe de \$49,351.95, constatando que el registro contable se encuentra amparado con la documentación soporte.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 y 92 de la Ley de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Ingresos

5 Productos

Durante el ejercicio fiscal 2025, el H. Congreso del Estado de Sinaloa registró ingresos por concepto de Productos por importe de \$464,387.86, el cual se fiscalizó al 100.00%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4151	Productos	\$464,387.86	\$464,387.86	100.00%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

4151 Productos

Resultado Núm. 31 Sin Observación

Se verificó que en el ejercicio fiscal 2025, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, registró contablemente los intereses generados en las cuentas bancarias donde manejó los recursos públicos, y estas generaron rendimientos financieros por importe total de \$464,387.86, constatando que se encontraron identificados y registrados en la cuenta contable 4151 Productos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 22, 33, 34, 35 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", Guías Contabilizadoras, Instructivos de Manejo de Cuentas, Modelo de Asientos para el Registro Contable y la Matriz de Ingresos Devengados y Recaudados Simultáneo, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

7 Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Durante el ejercicio fiscal 2025, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, recibió ingresos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos por importe de \$64,225,933.43, el cual se fiscalizó al 100.00%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4178	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	\$64,225,933.43	\$64,225,933.43	100.00%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

4178 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos

Resultado Núm. 32 Sin Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2025, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, registró ingresos por concepto de Inspección y Vigilancia de Obra por importe total de \$64,225,933.43, de los cuales un importe de \$31,325,589.20 fue transferido por Gobierno del Estado de Sinaloa, un importe de \$29,846,903.71, correspondió a los municipios del Estado, un importe de \$2,849,087.07, correspondiente a la retención de 3% de las Juntas Municipales de Agua Potable y un importe de \$204,353.45, correspondiente a recuperación de siniestros, constatando que éstos fueron depositados íntegra y oportunamente en las cuentas bancarias correspondientes y registrados contablemente en la cuenta 4178 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Durante el ejercicio fiscal 2025, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, registró ingresos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones por importe de \$587,382,889.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4221	Transferencias y Asignaciones	\$587,382,889.00	\$587,382,889.00	100.00%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

4221 Transferencias y Asignaciones

Resultado Núm. 33 Sin Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2025, el Gobierno del Estado de Sinaloa, transfirió recursos al H. Congreso del Estado de Sinaloa, por un importe de \$587,382,889.00, correspondiente a Transferencias y Asignaciones, constatando que éstos fueron depositados íntegra y oportunamente en la cuenta bancaria número 0124367936 del banco BBVA México, S.A.; asimismo, se verificó que se encuentran registradas contablemente en la cuenta 4221 Transferencias y Asignaciones.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 34, 35 y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2 y 21 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del Año 2025 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 25 de diciembre de 2024; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracción II, 50, 55, 56, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Egresos

1000 Servicios Personales

Durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un importe de \$268,987,357.99, el cual fue fiscalizado al 100.00% y se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	102,436,637.80	102,436,637.80	100.00
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	15,929,559.91	15,929,559.91	
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	40,902,204.94	40,902,204.94	
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	46,181,846.57	46,181,846.57	
5116	Pagos de Estímulos a Servidores Públicos	63,537,108.77	63,537,108.77	
Totales		\$268,987,357.99	\$268,987,357.99	100.00%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas y 5116 Pagos de Estímulos a Servidores Públicos

Durante el ejercicio fiscal 2025, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos en las partidas 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas y 5116 Pagos de Estímulos a Servidores Públicos, seleccionando para su revisión un importe de \$253,057,798.08, el cual fue fiscalizado al 100.00%, se verificó el registro contable, se realizó el comparativo de sueldos y plazas autorizadas, que el pago de percepciones y compensaciones se hayan realizado de acuerdo a la normativa aplicable, así como que no se hayan realizado pagos posteriores a la fecha de la baja o durante el periodo de licencias sin goce de sueldo, el cálculo del impuesto sobre la renta de sueldos y salarios, inspección física de personal, revisión de la integración de expedientes del personal, así como que los recibos de nómina se encuentren debidamente firmados, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 34 Sin Observación

Se constató que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, cuenta con el Manual de Remuneraciones del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa 2025-2026, el cual fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 078 de fecha 27 de junio de 2025, en el que se incluye el tabulador de sueldos, además de las disposiciones relativas a las condiciones para las percepciones ordinarias y extraordinarias, prestaciones y demás beneficios que se otorgan a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el Poder Legislativo del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 41 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 25 de diciembre de 2024; 70 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 12,

13, 14, 15, 16 y 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 35 Sin Observación

Al verificar los registros contables realizados por el H. Congreso del Estado de Sinaloa en las cuentas 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas y 5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos, correspondiente a la nómina de personal de estructura (base y confianza) durante el periodo de enero a diciembre de 2025, se constató que éstas se ajustaron al Presupuesto de Egresos, se encuentran registradas contablemente y se apegaron a lo establecido en la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 19, 22, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 50, 55 segundo párrafo y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 36 Sin Observación

Al analizar la nómina del personal activo de estructura (base y confianza) proporcionada por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, se constató que los sueldos pagados corresponden al importe autorizado en el Tabulador de Sueldos del Poder Legislativo contenido en el Manual de Remuneraciones del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracciones I, II y XI, 44, 45, 46, 49, 50, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 25 de diciembre de 2024; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 38, 68, 69 fracciones I, II, III y IV, 71 y 73 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3, 6, 8, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; punto 18 del Manual de Remuneraciones del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa 2025-2026 y Anexos, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 078 de fecha 27 de junio de 2025.

Resultado Núm. 37 Sin Observación

Se realizó un comparativo entre las plazas ejercidas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, correspondientes a la primera quincena del mes de noviembre de 2025, contra las autorizadas en el Analítico de Plazas del Poder Legislativo, contenido en el Manual de Remuneraciones del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa 2025-2026, constatando que no se ejercieron plazas superiores a las autorizadas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracción XI, 44, 49 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 25 de diciembre de 2024; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 38, 55, 69 fracciones I, II, VII y IX, 71 y 73 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa y Anexo 3, Analítico de Plazas del Poder Legislativo, incluido en el Manual de Remuneraciones del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa 2025-2026 y Anexos, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 078 de fecha 27 de junio de 2025.

Resultado Núm. 38 Sin Observación

Se analizaron selectivamente algunas percepciones extraordinarias ejercidas en nómina de estructura (base y confianza) como son los conceptos de estímulo para inscripción, bono navideño, aguinaldo y seguro por retiro, jubilación o pensión, que amparan los pagos realizados a personal adscrito al H. Congreso del Estado de Sinaloa, constatando que éstas no rebasaron el importe autorizado en el Manual de Remuneraciones del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa 2025-2026 y Anexos, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 078 de fecha 27 de junio de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracciones I, II y XI, 44, 45, 46, 49, 50, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 25 de diciembre de 2024; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 38, 68, 69 fracciones I, II, III y IV, 71 y 73 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3, 6, 8, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; puntos 19, 30, 36, 42 y 48 del Manual de Remuneraciones del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa 2025-2026 y Anexos, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 078 de fecha 27 de junio de 2025.

Resultado Núm. 39 Sin Observación

Del análisis realizado a los pagos del personal de estructura (base y confianza) del H. Congreso del Estado de Sinaloa, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, se constató que no se realizaron pagos posteriores a trabajadores que causaron baja definitiva.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41, 42 fracción XI, 44, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 25 de diciembre de 2024; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 40 Sin Observación

Del análisis realizado a los pagos del personal de estructura (base y confianza) del H. Congreso del Estado de Sinaloa, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, se constató que no se realizaron pagos durante el periodo de licencia de los trabajadores.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41, 42 fracción XI, 44, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 25 de diciembre de 2024; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 68, 69 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3, 6, 8 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 41 Sin Observación

Del análisis realizado a los pagos de 59 trabajadores de base y confianza, correspondientes a la primera y segunda quincena del mes de noviembre de 2025, se constató que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, integró correctamente las percepciones para la determinación de la base gravable del Impuesto Sobre la Renta (ISR) Retenciones a Salarios.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 93 penúltimo párrafo, 94 y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 92 y 94 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 42 Sin Observación

Al verificar selectivamente los comprobantes que amparan el pago de nómina realizado a un total de 60 trabajadores adscritos al H. Congreso del Estado de Sinaloa, correspondiente al mes de noviembre de 2025, se constató que éstos se encuentran firmados por los trabajadores, o en su caso, estamparon su huella digital.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 68 fracción I de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 43 Sin Observación

Se verificó selectivamente una muestra de 19 expedientes de personal adscrito a diferentes áreas del H. Congreso del Estado de Sinaloa, constatando que éstos se encuentran debidamente integrados con los documentos señalados en el numeral 9 del Manual de Remuneraciones del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa 2025-2026 y Anexos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en el Manual de Remuneraciones del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa 2025-2026 y Anexos, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 078 de fecha 27 de junio de 2025.

Resultado Núm. 44 Sin Observación

Se realizó inspección física a un total de 35 trabajadores seleccionados, mismos que se encuentran adscritos a las diferentes áreas del H. Congreso del Estado de Sinaloa y la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, de los cuales 33 trabajadores fueron localizados y manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2025, realizaron funciones relacionadas con las actividades propias de la unidad de su adscripción y puesto contratado, de los 2 trabajadores restantes, se proporcionó evidencia documental que justificó su ausencia; lo anterior, se plasmó en Acta Administrativa de Inspección Física de Personal número 003/C.P. 2025, de fecha 21 de abril de 2026.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 804 fracción III de la Ley Federal de Trabajo; 2, 44, 49 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del Año 2025 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 25 de diciembre de 2024; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 68, 92 primer y tercer párrafo y 94 fracciones IV y IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 53 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

Durante el ejercicio fiscal 2025, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos en la partida 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un importe de \$15,929,559.91, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando los recibos de pago de sueldos, así como la relación de personal de honorarios asimilados y los contratos celebrados, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 45 Sin Observación

De 350 trabajadores seleccionados contratados bajo el régimen de Honorarios Asimilables a Salarios, se constató que éstos se ejercieron de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que la contratación se formalizó mediante la elaboración de contratos conforme a la normatividad aplicable, mismos que describen el puesto desempeñado, vigencia y salario; asimismo, se constató que los pagos se ajustaron a los montos pactados y se encuentran soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, además el registro contable se realizó correctamente y se determinó la base gravable del Impuesto Sobre la Renta (ISR) para su retención.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 94 fracción IV y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracción III, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 y 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

2000 Materiales y Suministros

Durante el ejercicio fiscal 2025, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos por concepto de Materiales y Suministros seleccionando para su revisión un importe de \$25,716,352.78, del cual se fiscalizó un importe de \$16,831,323.92 que representa el 65.45%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	11,489,524.12	8,620,980.59	75.03
5122	Alimentos y Utensilios	4,723,993.55	1,390,980.86	29.45
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	602,305.72	316,886.41	52.61
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	110,545.50	88,049.04	79.65
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,082,195.55	625,000.00	57.75
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	3,501,579.61	3,353,308.28	95.77
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	4,206,208.73	2,436,118.74	57.92
Totales		\$25,716,352.78	\$16,831,323.92	65.45%

De las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Resultado Núm. 46 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos en la partida 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un importe de \$11,489,524.12, del cual se fiscalizó un importe de \$8,620,980.59, que representa el 75.03%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se encuentran amparados con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adjudicación realizado, además, que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos, publicada en el Periódico

Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 25 de diciembre de 2024; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebrada el 29 de enero de 2025; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5122 Alimentos y Utensilios

Resultado Núm. 47 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos en la partida 5122 Alimentos y Utensilios, seleccionando para su revisión un importe de \$4,723,993.55, del cual se fiscalizó un importe de \$1,390,980.86, que representa el 29.45%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se encuentran amparados con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adjudicación realizado, además, que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 25 de diciembre de 2024; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo

párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebrada el 29 de enero de 2025; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

Resultado Núm. 48 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos en la partida 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un importe de \$602,305.72, del cual se fiscalizó un importe de \$316,886.41, que representa el 52.61%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se encuentran amparados con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adjudicación realizado, además, que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 25 de diciembre de 2024; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 11 y 20

de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebrada el 29 de enero de 2025; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

Resultado Núm. 49 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos en la partida 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, seleccionando para su revisión un importe de \$110,545.50, del cual se fiscalizó un importe de \$88,049.04, que representa el 79.65%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se encuentran amparados con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adjudicación realizado, además, que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 25 de diciembre de 2024; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para

el Estado de Sinaloa; así como los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebrada el 29 de enero de 2025; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 50 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos en la partida 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un importe de \$1,082,195.55, del cual se fiscalizó un importe de \$625,000.00, que representa el 57.75%; verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se encuentran amparados con la documentación justificativa del gasto, además, que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción X, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 25 de diciembre de 2024; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 11 y 27 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

Durante el ejercicio fiscal 2025, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos en la partida 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un importe de \$3,501,579.61, del cual se fiscalizó un importe de \$3,353,308.28, que representa el 95.77%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se encuentran amparados con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adjudicación realizado, además, que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 51 Con Observación Solventada

Al verificar los registros contables realizados por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, afectados a la cuenta 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, se detecta que en póliza de diario número EA0001479 de fecha 17 de junio de 2025, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número B 8062, por importe de \$262,334.00 de fecha 30 de mayo de 2025, por concepto de adquisición de uniformes para el personal masculino para temporada primavera-verano 2025, observándose que omiten proporcionar listado firmado de la recepción de los uniformes por el personal del Departamento de Servicios Generales del H. Congreso del Estado de Sinaloa, por importe de \$40,484.00, lo anterior derivado de que no llevan un adecuado control de la documentación que justifica los gastos realizados.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 25 de diciembre de 2024; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 92 primer y tercer párrafo y 94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, proporcionó el listado firmado por el personal que recibió dichos uniformes; por lo anterior, la observación se solventa.

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Resultado Núm. 52 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos en la partida 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un importe de \$4,206,208.73, del cual se fiscalizó un importe de \$2,436,118.74, que representa el 57.92%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se encuentran amparados con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adjudicación realizado; además, que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 25 de diciembre de 2024; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebrada el 29 de enero de 2025; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental



“Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

3000 Servicios Generales

Durante el ejercicio fiscal 2025, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para su revisión un importe de \$80,174,383.71, del cual se fiscalizó un importe de \$37,254,243.83, que representa el 46.47%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5132	Servicios de Arrendamiento	4,226,771.77	2,783,660.50	65.86
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	17,163,461.36	8,650,246.49	50.40
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,633,599.93	1,343,246.85	82.23
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	18,414,280.93	11,634,694.09	63.18
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	6,860,357.37	1,361,198.84	19.84
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	14,515,688.45	2,352,625.41	16.21
5138	Servicios Oficiales	2,735,555.69	1,131,181.46	41.35
5139	Otros Servicios Generales	14,624,668.21	7,997,390.19	54.68
Totales		\$80,174,383.71	\$37,254,243.83	46.47%

De las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5132 Servicios de Arrendamiento

Resultado Núm. 53 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos en la partida 5132 Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un importe de \$4,226,771.77, del cual se fiscalizó un importe de \$2,783,660.50, que representa el 65.86%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se encuentran amparados con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adjudicación realizado, que se cuenta con los contratos de arrendamiento respectivos, además, que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 25 de diciembre de 2024; 1677, 1678, 1679, 1719 y 2280 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebrada el 29 de enero de 2025; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Resultado Núm. 54 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos en la partida 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un importe de \$17,163,461.36, del cual se fiscalizó un importe de \$8,650,246.49, que representa el 50.40%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se encuentran amparados con la documentación justificativa del gasto, que cuenta con los contratos de prestación de servicios; así como el procedimiento de adjudicación realizado, se apegó a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 25 de diciembre de 2024; 1677, 1678, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebrada el 29 de enero de 2025; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Resultado Núm. 55 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos en la partida 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un importe de \$1,633,599.93, del cual se fiscalizó un importe de \$1,343,246.85, que representa el 82.23%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se encuentran amparados con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adjudicación realizado; además, que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 25 de diciembre de 2024; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebrada el 29 de enero de 2025; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Resultado Núm. 56 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos en la partida 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un importe de \$18,414,280.93, del cual se fiscalizó un importe de \$11,634,694.09, que representa el 63.18%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se encuentran amparados con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adjudicación realizado; además, que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 25 de diciembre de 2024; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebrada el 29 de enero de 2025; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Resultado Núm. 57 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos en la partida 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para su revisión un importe de \$6,860,357.37, del cual se fiscalizó un importe de \$1,361,198.84, que representa el 19.84%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se encuentran amparados con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adjudicación realizado; además, que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 25 de diciembre de 2024; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebrada el 29 de enero de 2025; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5137 Servicios de Traslado y Viáticos

Resultado Núm. 58 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos en la partida 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un importe de \$14,515,688.45, del cual se fiscalizó un importe de \$2,352,625.41, que representa el 16.21%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se encuentran amparados con la documentación justificativa del gasto; además, que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, que los pagos se ajustaran al tabulador de viáticos respectivo; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 25 de diciembre de 2024; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; los Lineamientos para la Asignación y Comprobación de Viáticos y Pasajes a los Diputados y Servidores Públicos al Servicio del H. Congreso del Estado de Sinaloa y la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5138 Servicios Oficiales

Resultado Núm. 59 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos en la partida 5138 Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un importe de \$2,735,555.69, del cual se fiscalizó un importe de \$1,131,181.46, que representa el 41.35%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se encuentran amparados con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adjudicación realizado; además, que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos

del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 25 de diciembre de 2024; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebrada el 29 de enero de 2025; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5139 Otros Servicios Generales

Resultado Núm. 60 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos en la partida 5139 Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un importe de \$14,624,668.21, del cual se fiscalizó un importe de \$7,997,390.19, que representa el 54.68%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se encuentran amparados con la documentación justificativa del gasto; además, que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 25 de diciembre de 2024; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo

párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; las Reglas de Operación para la comprobación del gasto de recursos entregados por los conceptos de apoyos a Grupos Parlamentarios, Coordinadores de Grupos Parlamentarios, Integrantes de la Junta de Coordinación Política y Mesa Directiva, a los Diputados y Diputadas de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, autorizadas por los integrantes de la Junta de Coordinación Política, a partir del 01 de octubre de 2021, así como el Acuerdo que adiciona dichas Reglas de Operación, de fecha 21 de julio de 2022 y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Durante el ejercicio fiscal 2025, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para su revisión un importe de \$9,500,470.79, del cual se fiscalizó un importe de \$3,440,000.07, que representa el 36.21%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable			Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5241	Ayudas Sociales a Personas	Fondo de Gestión Social	\$9,500,470.79	\$3,440,000.07	36.21%

5241 Ayudas Sociales a Personas

Fondo de Gestión Social

Resultado Núm. 61 Sin Observación

Se verificó que los registros contables, afectados a la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, por concepto de Fondo de Gestión Social por importe de \$3,440,000.07, se encontraran amparados con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, que ésta cumpliera con los requisitos fiscales y legales establecidos y que en el registro de las operaciones se hayan atendido los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el



Ejercicio Fiscal del Año 2025 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 25 de diciembre de 2024; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 58 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa; numeral 13 de las Reglas de Operación de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Sinaloa, vigente a partir del 01 de octubre de 2021; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Durante el ejercicio fiscal 2025, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un importe de \$13,964,943.67, del cual se fiscalizó un importe de \$12,281,358.69, que representa el 87.94%. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	8,732,896.36	7,303,744.14	83.63
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	1,002,606.93	856,364.55	85.41
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	3,754,690.00	3,754,690.00	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	474,750.38	366,560.00	77.21
Totales		\$13,964,943.67	\$12,281,358.69	87.94%

Del análisis a la documentación que ampara su adquisición, documentación comprobatoria, registro contable, resguardos y ubicación física, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 62 Sin Observación

Se verificó que las adquisiciones de bienes seleccionadas, realizadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2025, por importe de \$12,281,358.69, se encuentran soportadas con la documentación comprobatoria y registrados en cuentas específicas del activo; asimismo, se constató que el procedimiento de adquisición de los bienes, se realizó de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 19, 22, 23, 24, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 50, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones XXV y XXVIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebrada el 29 de enero de 2025; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 63 Sin Observación

De las adquisiciones de bienes muebles realizadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2025, se seleccionaron para su inspección física, bienes por importe global de \$8,603,763.35, de los cuales \$5,298,973.35, corresponden a Mobiliario y Equipo de Administración, \$3,304,790.00 a Vehículos y Equipo de Transporte, verificando su ubicación física, el número de control y que las características de los mismos son coincidentes con la relación de inventarios proporcionada; asimismo, se verificó que se encuentran etiquetados con un código que los identifica (número de control, según relación de inventarios proporcionada, codificación contable, número de serie, etc.).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VII, 23, 24 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 inciso A, fracción I, 22 y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 55 primer párrafo, 92 primer párrafo y 94 fracciones III, VI, VIII, XX y XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



Resultado Núm. 64 Sin Observación

Se constató que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, cuenta con resguardo de los 34 bienes muebles seleccionados con valor de \$8,603,763.35, y que éstos se encuentran debidamente firmados por las personas que los tienen asignados y por el funcionario responsable del área correspondiente.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 inciso A, fracción I, 22 y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 92 y 94 fracción XX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

6000 Inversión Pública

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos en Obra Pública, seleccionando para su revisión un importe de \$19,287,230.10, fiscalizándose al 100.00%. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1236 2 000004	\$19,287,230.10	\$19,287,230.10	100.00%

A continuación, se detalla la Relación de Obra Pública revisada:

Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2025
Cuenta contable: 1236 2 000004						
1	Adjudicación Directa	HCES-SG-OP/SR-003-2024	Supervisión externa de la obra "Construcción de la primera etapa de edificio complementario de 2 niveles, para las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en la Ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa".	\$1,850,000.00	\$1,850,000.00	\$944,040.00
2	Licitación Pública	HCES-SG-OP-002-2024	Construcción del edificio complementario de 2 niveles, para las instalaciones de la Auditoría	29,535,200.00	29,535,200.00	14,696,180.99



Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2025
	Licitación Pública	HCES-SG-OP-LPN-001-2025	Superior del Estado de Sinaloa, en la Ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa.	40,043,430.59	40,043,430.59	3,044,969.11
3	Adjudicación Directa	HCES-SG-OP/SR-002-2025	Supervisión externa de la obra: Construcción de la segunda etapa de edificio complementario de 2 niveles, para las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.	2,043,920.00	2,043,920.00	602,040.00
Total						\$19,287,230.10

De lo anteriormente señalado se obtuvieron los siguientes resultados:

Estudio y Evaluación del Control Interno en Obra Pública

Resultado Núm. 65 Con Observación

Con la evaluación del cuestionario de control interno aplicado a la titular de la Dirección Administrativa del H. Congreso del Estado de Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y actividades de auditoría a la Obra Pública que realizó el H. Congreso del Estado de Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el debido ejercicio de los recursos asignados para la realización de las obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación, Programación y Presupuestación
Fortalezas: 1. El Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ejercicio 2025, proporcionado en la auditoría, indica el nombre del proyecto, el periodo de ejecución de las obras en todas sus fases, su vinculación específica con los objetivos, prioridades y políticas señaladas en los planes y programas institucionales de desarrollo, las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener, y la estructura financiera que precisa el monto para la realización de las obras incluidas en el mismo.
Debilidades: 1. El Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ejercicio 2025, proporcionado en la auditoría, no se encontró debidamente elaborado, ya que no consideró las obras complementarias y accesorias necesarias, así como las adquisiciones relacionadas con las obras públicas existentes o en proceso, que sean indispensables para su uso, puesta en operación y funcionamiento. 2. No se cuenta con los mecanismos adecuados para elaborar los presupuestos de las obras, considerando las necesidades reales de las mismas, para evitar cambios en los proyectos, variaciones, cantidades adicionales y obra extraordinaria.
Comité de Obras Públicas
Fortalezas: 1. Se cuenta con un Comité de Obras Públicas que participa en las asignaciones de obra por licitación pública, dejando constancia para ello en las actas de apertura de propuestas, revisión y evaluación técnica-económica, dictámenes técnicos y actas de fallo.
Testigos Sociales
Fortalezas: 1. Se cuenta con Testigos Sociales, que participan en las etapas de los procedimientos de licitación pública.
Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
Fortalezas: 1. Se difundió en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, la documentación correspondiente a una Licitación Pública y a un servicio relacionado con la obra pública que integraron la muestra de auditoría. 2. Se difundió en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, el padrón público de testigos sociales, el padrón de contratistas y la lista que integra el Comité de Obras Públicas. 3. Se difundió en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, el Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ejercicio fiscal 2025.



Contratación
Debilidades: 1. El H. Congreso del Estado de Sinaloa, no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 50.00% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2025, los adjudicó directamente (1 contrato).
Ejecución
Debilidades: 1. No cuenta con los controles, mecanismos y medidas necesarias para que las bitácoras de obra sean elaboradas correctamente y de manera preferente por medios remotos de comunicación electrónica. 2. No se asegura que las obras públicas iniciadas, se concluyan y operen convenientemente.
Entrega -Recepción
Fortalezas: 1. Los contratos de obra y servicios concluidos cuentan con el acta de entrega-recepción de los trabajos entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y los contratistas.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-PL-AFI0012026-2025-RE-65-02 **Recomendación**

Para que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Eficacia

Resultado Núm. 66 Sin Observación

Al verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión autorizada en Obra Pública por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2025, se evaluó la eficacia mediante la obtención de los siguientes indicadores:

Eficacia del Programa Anual de Obra Pública

Se evaluó el cumplimiento en materia de contratación del Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ejercicio 2025, autorizado por el Comité de Obras Públicas del H. Congreso del Estado de Sinaloa, el cual incluyó la realización y ejecución de 1 obra y 1 servicio relacionado con la obra pública por un monto total de \$40,000,000.00, para ejecutarse por parte del H. Congreso del Estado de Sinaloa.

Asimismo, con base en el reporte de obras contratadas en el ejercicio fiscal 2025 que fue proporcionado en la auditoría, se constató la contratación de 1 obra y 1 servicio relacionado con la obra pública, lo que implicó una eficacia del 100%, a continuación, se detalla:



Eficacia en el cumplimiento del Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ejercicio 2025		
Obras y Servicios Relacionados con la Obra Pública		%
Obras y Servicios Contratados	2	100%
Obras y Servicios Programados	2	

Por lo anterior, se constata que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, fue eficaz, debido a que en el ejercicio fiscal 2025, realizó la contratación de las obras y servicios que fueron programados originalmente.

Asignación de contratos de obras públicas

Resultado Núm. 67 Con Observación

Con base en el reporte de obras contratadas que fue proporcionado en la auditoría, se evaluaron los procedimientos que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras y servicios que programó en el ejercicio fiscal 2025, con el fin de verificar si dichos contratos se adjudicaron por regla general a través del procedimiento de licitación pública y se hayan distribuido equitativamente entre los contratistas que integran su padrón, obteniéndose los resultados siguientes:

Adjudicación directa

El 50.00% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 1.92% del total de contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Contratos otorgados por adjudicación directa

Evaluación de contratos otorgados por adjudicación directa respecto al total de contratos otorgados		
Número contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2025.	Numerador	1
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2025.	Denominador	2
	Indicador (%)	50.00%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por adjudicación directa respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa.	Numerador	1
Total de contratistas inscritos en el padrón.	Denominador	52
	Indicador (%)	1.92%

Invitación a cuando menos tres personas

El H. Congreso del Estado de Sinaloa, no realizó contrataciones de obra públicas en el ejercicio fiscal 2025, bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Licitación pública

El 50.00% del total contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 1.92% del total de contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Contratos otorgados por licitación pública

Evaluación de contratos otorgados por licitación pública respecto al total de contratos otorgados		
Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2025.	Numerador	1
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2025.	Denominador	2
	Indicador (%)	50.00%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por licitación pública respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública.	Numerador	1
Total de contratistas inscritos en el padrón.	Denominador	52
	Indicador (%)	1.92%

Por lo anterior, se observa que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 50.00% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2025, los adjudicó directamente (1 contrato).

AECF-PL-AFI0012026-2025-RE-67-03 **Recomendación**

Para que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, que permitan que las obras programadas en el ejercicio fiscal se adjudiquen por licitación pública como regla general, a fin de cumplir con los principios de transparencia, honradez, imparcialidad y equidad que establecen las leyes en la materia, asimismo, se genere un proceso abierto de libre competencia y concurrencia.

Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública

Resultado Núm. 68 Con Observación

Se verificaron las etapas que integran la planeación, programación, presupuestación y control de la obra pública, observándose, que el Programa Anual de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas del ejercicio 2025, así como su programa modificado, ambos autorizados por el Comité de Obras del H. Congreso del Estado de Sinaloa, no se elaboraron de conformidad con la normatividad aplicable, ya que no consideraron lo siguiente:

- 1) Las obras complementarias y accesorias necesarias, así como las adquisiciones relacionadas con las obras públicas existentes o en proceso, que sean indispensables para su uso, puesta en operación y funcionamiento.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracción II, 5, 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, III, IV y

VI, 17, 18 fracciones IV y VI, 20 primer párrafo fracción I, 21 fracciones II, IV y IX, 25 primer párrafo fracción I y 33 primer y segundo párrafo fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I, II, IV, V y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-PL-AFI0012026-2025-PR-68-02 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Bitácora de Obra

Resultado Núm. 69 Con Observación

Se verificó el uso de la bitácora de obra, como medio de comunicación oficial entre las partes que celebran un contrato, de los 4 contratos que forman parte de la muestra de auditoría, detectándose que todas se elaboraron de forma convencional y no preferentemente por medios remotos de comunicación electrónica; no obstante, de las bitácoras integradas de los contratos, se observa que una no se elaboró correctamente, observándose lo siguiente:

Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
1	Construcción de la segunda etapa de edificio complementario de 2 niveles, para las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en la ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa.	HCES-SG-OP-LPN-001-2025	1. No cuenta con el nombre de los responsables que la firman. 2. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. b) La autorización de convenios modificatorios. c) Las conciliaciones y, en su caso, los convenios respectivos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 66 fracción XIII, 78 primer y segundo párrafo fracción I y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción I, 97, 100 fracciones V y VI, 102 fracciones



IV inciso d), VII y VIII, 104 primer párrafo, 109, 110, 111 fracción III y 113 fracciones I incisos e) e i) y III inciso a) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, vigésima primera, vigésima cuarta y trigésima sexta del contrato de obra pública número HCES-SG-OP-LPN-001-2025.

AECF-PL-AFI0012026-2025-PR-69-03 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-PL-AFI0012026-2025-RE-69-04 **Recomendación**

Para que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se instrumente de manera preferente el uso de la bitácora de obra por medios remotos de comunicación electrónica, a fin de cumplir con los principios rectores de gobierno electrónico, transparencia y máxima publicidad, que establece la normatividad en materia de obra pública y demás disposiciones aplicables.

1236 Construcciones en Proceso en Bienes Propios

Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1236 2 000004	\$19,287,230.10	\$19,287,230.10	100.00%

El H. Congreso del Estado de Sinaloa, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta contable 1236 2 000004, seleccionando para revisión un importe de \$19,287,230.10, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se apegaran a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras y servicios que se señalan a continuación:



No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido 2024	Importe Ejercido 2025
1	Adjudicación Directa	HCES-SG-OP/SR-003-2024	Supervisión externa de la obra "Construcción de la primera etapa de edificio complementario de 2 niveles, para las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en la Ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa".	\$1,850,000.00.	\$1,850,000.00	\$905,960.00	\$944,040.00
2	Licitación Pública	HCES-SG-OP-002-2024	Construcción del edificio complementario de 2 niveles, para las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en la Ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa.	29,535,200.00	29,535,200.00	14,839,019.00	14,696,180.99
	Licitación Pública	HCES-SG-OP-LPN-001-2025		40,043,430.59	40,043,430.59	0.00	3,044,969.11
3	Adjudicación Directa	HCES-SG-OP/SR-002-2025	Supervisión externa de la obra: Construcción de la segunda etapa de edificio complementario de 2 niveles, para las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.	2,043,920.00	2,043,920.00	0.00	602,040.00
Totales						\$15,744,979.00	\$19,287,230.10

Del análisis a las obras anteriormente detalladas, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 70 Sin Observación

Con la revisión documental del contrato de prestación de servicios profesionales relacionados con la obra pública número 1.- Supervisión externa de la obra "Construcción de la primera etapa de edificio complementario de 2 niveles, para las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en la Ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa", la cual fue adjudicada mediante el contrato número HCES-SG-OP/SR-003-2024, por un importe de \$1,850,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas del Servicio Relacionado con la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación del servicio de la obra pública.	Se constató que el servicio relacionado con la obra pública se encuentra autorizado en el Acuerdo 153 de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Sinaloa, de fecha 21 de marzo de 2024, y oficio número CES/SG/DA/1596/2024 de fecha 23 de abril de 2024, emitido por la Dirección Administrativa del H. Congreso del Estado de Sinaloa, por un importe de \$1,850,000.00.
Contratación del servicio de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número HCES-SG-OP/SR-003-2024, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,850,000.00, con fecha 08 de julio de 2024, el cual establece como período de ejecución del 10 de julio al 31 de diciembre de 2024.
Ejecución del servicio de la obra pública.	Se constató mediante revisión documental del servicio relacionado con la obra pública que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 2 finiquito.
	Se constató que los trabajos objeto del contrato se encontraron concluidos.
Pagos realizados del servicio de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción del servicio de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción del servicio relacionado con la obra pública entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el contratista, con fecha 17 de enero de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer y cuarto párrafo, 7, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 60 primer párrafo fracción I y 92 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 71 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Construcción del edificio complementario de 2 niveles, para las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en la Ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante los contratos número HCES-SG-OP-002-2024, por un importe de \$27,184,495.43 relativo a la primera etapa y contrato número HCES-SG-OP-LPN-001-2025, por un importe de \$35,489,228.23 relativo a la segunda etapa, que forman parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la primera etapa se encuentra autorizada en el Acuerdo 153 de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Sinaloa, de fecha 21 de marzo de 2024, y oficio número CES/SG/DA/1596/2024 de fecha 23 de abril de 2024, emitido por la Dirección Administrativa del H. Congreso del Estado de Sinaloa, por un importe de \$29,510,000.00; y su modificación en el Acta de Primera Sesión Extraordinaria del año 2024 del Comité de Obras Públicas del H. Congreso del Estado de Sinaloa, de fecha 26 de septiembre de 2024, por un importe de \$25,200.00, generando un total de \$29,535,200.00.
	Se constató que la segunda etapa se encuentra autorizada en el Acuerdo 33 de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Sinaloa, de fecha 04 de marzo de 2025, y oficio número CES/SG/DA/0306/2025 de fecha 12 de junio de 2025, emitido por la Dirección Administrativa del H. Congreso del Estado de Sinaloa, por un importe de \$38,031,400.00; y su modificación en el Acuerdo 79 de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Sinaloa, de fecha 20 de enero de 2026, y oficio sin número, emitido por la Secretaría General del H. Congreso del Estado de Sinaloa, de fecha 21 de enero de 2026, por un importe de \$2,012,030.59, generando un total de \$40,043,430.59.
Contratación de la obra pública.	Se constató que la ejecución de la primera etapa se encuentra amparada en el contrato número HCES-SG-OP-002-2024, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el contratista, por un importe de \$27,184,495.43, con fecha 08 de julio de 2024, el cual establece como período de ejecución del 10 de julio al 31 de diciembre de 2024.
	Se constató que la segunda etapa se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 25 de julio de 2025.
	Se constató que la ejecución de la segunda etapa se encuentra amparada en el contrato número HCES-SG-OP-LPN-001-2025, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el contratista, por un importe de \$35,489,228.23, con fecha 28 de julio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 29 de julio de 2025 al 27 de febrero de 2026.
	Se constató que, para la segunda etapa, el contratista otorgó la fianza número 2596332-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 28 de julio de 2025, a favor del H. Congreso del Estado de Sinaloa.
	Se constató que, para la segunda etapa, el contratista otorgó la fianza número 2596331-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 28 de julio de 2025, a favor del H. Congreso del Estado de Sinaloa.
	Se constató que, para la segunda etapa, el contratista otorgó la modificación de la fianza número 2596331-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, por el caso de la celebración de convenio modificatorio de monto, expedida en fecha 11 de febrero de 2026, a favor del H. Congreso del Estado de Sinaloa.

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 13, 14 y 15 para la primera etapa y estimaciones números 05 y 06 para la segunda etapa.
	Se constató que, para la primera etapa, se elaboró convenio modificatorio de plazo número HCES-SG-OP-002/CM-01-2024 de fecha 27 de septiembre de 2024, estableciendo un nuevo plazo de ejecución del 10 de julio de 2024 al 12 de febrero de 2025.
	Se constató que, para la primera etapa, se elaboró convenio modificatorio de importe número HCES-SG-OP-002/CM-02-2024 de fecha 27 de septiembre de 2024, por un importe de \$2,350,704.57.
	Se constató que, para la segunda etapa, se elaboró Convenio especial modificatorio de plazo e importe número HCES-SG-OP-LPN-001/CM-01-2025, de fecha 11 de febrero de 2026, por un importe de \$4,554,202.36, estableciendo como nuevo plazo de ejecución del 29 de julio de 2025 al 31 de julio de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista para la segunda etapa se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados a los contratistas (primera y segunda etapa) se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató para la primera etapa de la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el contratista, con fecha 14 de marzo de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer y cuarto párrafo, 7, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 60 primer párrafo fracción I y 92 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 72 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Construcción del edificio complementario de 2 niveles, para las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en la Ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante los contratos número HCES-SG-OP-002-2024, por un importe de \$27,184,495.43 relativo a la primera etapa y contrato número HCES-SG-OP-LPN-001-2025, por un importe de \$35,489,228.23 relativo a la segunda etapa, que forman parte de la muestra de auditoría, se pudo constatar que los trabajos correspondientes a la primera etapa se encontraron concluidos; no obstante, se detecta que la segunda etapa de la obra, se encontró en proceso de construcción, presentando un avance físico aproximado del 44.56%, ya que aún faltan por ejecutarse diversos trabajos tales como:

- Tablarocas y plafones.
- Alumbrado.
- Muros lambrín y pisos de porcelanato.
- Puertas, aluminio y vidrio.
- Instalaciones eléctricas en baja tensión eléctrica y contactos.
- Instalaciones de voz y datos.
- Muebles y equipamiento sanitario.
- Panel de aluminio en fachada.
- Impermeabilización de azotea.
- Iluminación de auditorio.
- Cisterna.
- Entre otros.

Cabe aclarar, que al momento de la inspección física, el plazo de ejecución de la segunda etapa aún se encontraba vigente, ya que de acuerdo al convenio número HCES-SG-OP-LPN-001/CM-01-2025 de fecha 11 de febrero de 2026, los trabajos correspondientes se concluyen hasta el día 31 de julio de 2026.

Por último, se advierte que aún y cuando se ejecuten por completo los trabajos relativos a la segunda etapa, el edificio complementario de 2 niveles para las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa no estaría concluido ni en condiciones de operar, ya que faltaría por ejecutarse diversos trabajos no contemplados, tales como:

- Los servicios básicos de agua potable, alcantarillado sanitario y de energía eléctrica.
- El mobiliario y equipamiento necesario.
- Pintura general.
- Subestación eléctrica y demás trabajos necesarios de media tensión.
- Aire acondicionado.
- Planta de emergencia.
- Habilitado de elevadores.
- Obras exteriores.
- Señalización pertinente.

Observándose, que no se integra evidencia de las acciones y etapas necesarias que permitan continuar con los trabajos correspondientes hasta su total conclusión, operación, uso y funcionamiento.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2025 de fecha 14 de abril de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 4 fracción II, 5, 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, III, IV y VI, 18, 20 primer párrafo fracción I, 21 fracciones II, IV y IX, 25 primer párrafo fracciones I y II, 26 fracciones I, VI y XV, 28 fracciones II, V, VI y IX, 33 primer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 8, 10 primer párrafo y 11 primer párrafo fracciones II, IV, V, VI y VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, proporcionó la evidencia para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión que implementó acciones para la continuación de los trabajos relativos a una tercera etapa, no obstante, se advierte que no se proporcionó evidencia de la conclusión de la segunda etapa de la obra, así como de la conclusión total del edificio, que garantice su funcionamiento, uso y operación.

Por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-PL-AFI0012026-2025-RE-72-05 Recomendación

Para que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas correspondientes, que garanticen que la obra se concluya en su totalidad, se use y opere convenientemente, considerándose la ejecución completa de los trabajos relativos a la segunda etapa, así como de:

- Los servicios básicos de agua potable, alcantarillado sanitario y de energía eléctrica.
- El mobiliario y equipamiento necesario.
- Pintura general.
- Subestación eléctrica y demás trabajos necesarios de media tensión.
- Aire acondicionado.
- Planta de emergencia.
- Habilitado de elevadores.
- Obras exteriores.
- Señalización pertinente.
- y demás necesarios.

A fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Resultado Núm. 73 Sin Observación

Con la revisión documental del contrato de prestación de servicios profesionales relacionados con la obra pública número 3.- Supervisión externa de la obra: Construcción de la segunda etapa de edificio complementario de 2 niveles, para las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HCES-SG-OP/SR-002-2025, por un importe de \$1,654,160.00, y convenio modificatorio número HCES-SG-OP/SR-002/CM-01-2025 por un importe ampliado de \$389,760.00, generando un total de \$2,043,920.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas del Servicio Relacionado con la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación del servicio de la obra pública.	Se constató que el servicio relacionado con la obra pública se encuentra autorizado en el Acuerdo 33 de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Sinaloa, de fecha 04 de marzo de 2025, y oficio número CES/SG/DA/0306/2025 de fecha 12 de junio de 2025, emitido por la Dirección Administrativa del H. Congreso del Estado de Sinaloa, por un importe de \$1,968,600.00; y su modificación en el Acuerdo 79 de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Sinaloa, de fecha 20 de enero de 2026, y oficio sin número, emitido por la Secretaría General del H. Congreso del Estado de Sinaloa, de fecha 21 de enero de 2026, por un importe de \$75,320.00, generando un total de \$2,043,920.00.
Contratación del servicio de la obra pública.	Se constató que el servicio relacionado con la obra pública se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 29 de agosto de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número HCES-SG-OP/SR-002-2025, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,654,160.00, con fecha 01 de septiembre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 01 de septiembre de 2025 al 18 de abril de 2026.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A41118 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de septiembre de 2025, a favor del H. Congreso del Estado de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la modificación de la fianza número 25A41118 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, por el caso de la celebración de convenio modificatorio de plazo e importe, expedida en fecha 09 de febrero de 2026, a favor del H. Congreso del Estado de Sinaloa.
Ejecución del servicio de la obra pública.	Se constató mediante revisión documental del servicio relacionado con la obra pública que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1, 2 y 3.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo e importe número HCES-SG-OP/SR-002/CM-01-2025 de fecha 06 de febrero de 2026, por un importe de \$389,760.00, estableciendo como nuevo plazo de ejecución del 01 de septiembre de 2025 al 27 de junio de 2026.
	Se constató que los trabajos objeto del contrato se encontraron en proceso de ejecución.
Pagos realizados del servicio de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer y cuarto párrafo, 7, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 60 primer párrafo fracción I y 92 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

VIII.- Objetivos en Materia de Igualdad Entre Mujeres y Hombres

Lo relativo al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre las mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género durante el ejercicio fiscal 2025; se encuentra plasmado en el resultado número 06 del apartado Presupuesto Basado en Resultados (PBR).

IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El H. Congreso del Estado de Sinaloa, en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventó el resultado con observación número 21; además no fueron solventados los resultados con observación número 01, 05, 65, 67, 68, 69 y 72.

Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría se solventaron las observaciones de los resultados número 15 y 51.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.



X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

No.	Procedimientos
1	Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como los recursos aplicados para la realización de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de la misión; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2	Verificar que el ente público cumpla con la obligación de publicar los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3	Constatar que se cuente con el presupuesto de egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe sea acorde con el pronóstico de ingresos del ejercicio fiscal.
4	Verificar la implementación del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones implementadas por el ente público que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
5	Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
6	Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con la normatividad establecida.
7	Analizar los saldos de las cuentas de bancarias e inversiones temporales, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del ente público, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
8	Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando la antigüedad de su saldo, verificando la recuperación y cancelación de las mismas, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo, así como que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
9	Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico de inventario y se hayan registrado las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de existir bajas cuenten con la documentación soporte.
10	Verificar el saldo de la cuenta de Proveedores por Pagar a Corto Plazo, así como los movimientos registrados durante el periodo auditado, comprobando su origen, registro, sustento y compromiso del pago.
11	Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
12	Analizar selectivamente los movimientos de la cuenta contable Resultados de Ejercicios Anteriores durante el ejercicio auditado, verificando que éstos se hayan realizado de conformidad con la normativa aplicable.
13	Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Productos, Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos; así como, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.



No.	Procedimientos
14	Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; así como, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.
15	Verificar que la Inversión Pública se encuentre debidamente autorizada y contratada, que la adjudicación se haya realizado en apego a la normatividad establecida y que sus pagos cuenten con documentación comprobatoria.
16	Verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión en obra pública y servicios relacionados con las mismas para el periodo en revisión.
17	Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del periodo en revisión.
18	Verificar que se realicen los registros presupuestales, contables y operaciones financieras de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, asimismo, que los efectuados estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.
19	Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
20	Verificar en obra pública que los procedimientos de contratación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable, asimismo, que los contratos se encuentren debidamente requisitados y formalizados.
21	Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas aplicables, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
22	Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción de Responsabilidad Administrativa
Revisión Financiera	64	59	3	2	1	1
Revisión a la Obra Pública	9	4	0	5	4	2
Totales	73	63	3	7	5	3



XII.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en los artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

XIII.- Impacto de las Observaciones

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	\$40,484.00	\$21,117.66	\$0.00	\$61,601.66

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables: Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Roxana Yael Escalante Valdez, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Juan Francisco García Barraza, Ing. Jaime Abelardo Rodríguez Rubio, L.C.P. Yolanda López Soto, L.C.P. Clara Estela Millán Mendoza, L.C.P. Héctor Manuel Delgado Rivera, L.C.P. Alondra Magdalena Nieblas Lozano, L.C.P. Roxana Armenta Velázquez, L.C.P. Alma Judith Bermúdez Meza, L.C.P. Carlos Antonio Pérez Cárdenas, Ing. Eddi Alomar Leal Leal e Ing. Humberto Rochín Rubio, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Poderes, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Poderes y sus Entes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el H. Congreso del Estado de Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2025, a fin de verificar los estados financieros, ingresos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 73 resultados, integrados por: 63 sin observación, 3 con observación solventada y 7 con observación, por los cuales se emiten 5 recomendaciones y 3 promociones de responsabilidad administrativa.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.



La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2025, concluye que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracción V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **H. Congreso del Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.



Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditara Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 24 de agosto de 2026





ASE SINALOA

Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

 ase@ase-sinaloa.gob.mx  667 712 65 43